Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA LA ASISTENCIA A MERCADOS FOCO, CONVOCATORIA 2027

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo Nº 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; y lo dispuesto en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 1° de su artículo 3, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, entidad encargada, entre otros, de diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del Ministerio. Asimismo, el artículo 10 de la ley, establece que forma parte de la Subsecretaría, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, órgano creado por la Ley N° 19.928.

Que, a su vez, la citada Ley N° 19.928 creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que, administrado por el Ministerio, contempla entre otras finalidades, la de organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena, conforme a lo dispuesto el numeral 9° de su artículo 3.

Que según lo establecido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

MELC CPAM RAVS MCGV AGDM CFVV CLCGC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

Que en mérito de lo anterior, y según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 07/2026, de fecha 21 de agosto de 2026, el Consejo de Fomento de la Música Nacional aprobó el diseño del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la asistencia a Mercados Foco, convocatoria 2027, cuyo objetivo consiste en apoyar la participación en mercados musicales relevantes para el sector, a través de la conformación y asistencia de una delegación de artistas y/o agentes culturales, en función de determinados mercados internacionales.

Que se deja constancia que la presente convocatoria no contempla firma de convenio ni transferencia de recursos a los postulantes seleccionados, quienes serán directamente beneficiados con la organización y entrega de los beneficios mencionados en las bases. Asimismo, se deja constancia que las incompatibilidades señaladas para participar en el presente concurso púbico se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que habiéndose elaborado las bases de convocatoria conforme al diseño aprobado es necesario dictar el acto administrativo que las apruebe, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBANSE** las bases del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la Asistencia a Mercado Foco, convocatoria 2027, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la Convocatoria

La convocatoria tiene por objetivo, apoyar la participación en mercados musicales relevantes para el sector, manteniendo una presencia constante, a través de la conformación y asistencia de una delegación de artistas, que tengan condiciones de exportación, para asistir a **FIM GDL** (México) y **CIRCULART** (Colombia) y una delegación de artistas y agentes a **MUSICMEX** (México). Además, se seleccionará una delegación de agentes culturales para asistir a las ferias **Jazzahead** (Alemania), **Classical Next** (Polonia), **BIME PRO Bogotá** (Colombia), **WTF Capital of Metal** (Finlandia), **WOMEX** (Itinerante), **ADE** - **Ámsterdam Dance Event** (Países Bajos), **BIME PRO Bilbao** (España), que se realizarán durante el año 2027.

Esto, con el propósito de continuar con la estrategia de internacionalización del Consejo de Fomento de la Música Nacional, que define como territorios aliados a América y Europa, poniendo en relieve la importancia y necesidad de insertarnos como industria, principalmente en México, Colombia, España, e itinerar por Europa en mercados de nicho, ampliando la estrategia de internacionalización a otros géneros musicales, liderando una hoja de ruta cuyo objetivo es facilitar el flujo artístico y profesional entre Chile y estos continentes, generando oportunidades de crecimiento económico y cultural para artistas, profesionales y empresas, mediante la visibilización del talento de chilenos y chilenas, contribuyendo también a su competitividad, fortaleciendo su reconocimiento y valoración internacional, proporcionando apoyo logístico, asesoramiento y visibilidad en estos eventos clave, dando a conocer el distintivo que tenemos como país en el ámbito de la música.

2. Conceptos y definiciones

Los conceptos y definiciones aplicables a esta convocatoria podrán ser revisados en el Anexo N° 1 de las presentes bases, denominado "Conceptos y definiciones", que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.

3. Aspectos relevantes para la postulación

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

- **El responsable deberá realizar todas las gestiones pertinentes para el ingreso al país del respectivo mercado, así como de regreso a nuestro país.**
- Los recursos que involucra esta convocatoria para la contratación de los beneficios, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que aún no se ha dictado la ley de presupuestos para el año 2027.
- Las postulaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones que se establezcan en ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2027.
- **Se hace presente que no existirá firma de convenio ni transferencia de recursos a los postulantes seleccionados, sino que éstos serán beneficiados con la organización y entrega directa de los beneficios mencionados en las presentes bases.**
- **Todos los demás gastos necesarios para la participación en los mercados y que no sean cubiertos por esta convocatoria deberán ser financiados por el postulante (alimentación, visas, traslado de instrumentos, entre otros). Es obligación por parte de cada uno de los integrantes de los proyectos seleccionados tener la documentación necesaria de viaje al día (visa, pasaporte, carnet de identidad, entre otros).**
- Dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos. Su incumplimiento será de exclusiva responsabilidad de quien postula.
- La postulación debe considerar la contratación de los trabajadores de la cultura que participarán cumpliendo distintas funciones, efectuando el cálculo correcto para el pago de las obligaciones laborales y previsionales. Recomendamos revisar la "Guía de recomendaciones para una correcta contratación" en este link: http://www.fondosdecultura.cl.
- Durante toda la convocatoria, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, por tanto, en caso de incumplimiento no se podrá financiar el proyecto.
- Los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español. Si son en otro idioma, deberá acompañarse una traducción simple para que puedan ser considerados en el proceso.
- Si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.
- Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria el postulante declara que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, declarando bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica, dando fe de su autenticidad. Como Ministerio nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, será declarada fuera de bases.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.
- **Se deberá revisar el Anexo N° 3 el cual contiene los aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.**

4. Restricciones de la convocatoria

- No se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.
- Para los mercados **FIM GDL, CIRCULART** y **MUSICMEX,** como artista, solista, o banda, se deberá tener al menos 1 EP (Extended Play) editado y publicado en plataformas digitales como: Spotify, Apple Music, Amazon Premium, Deezer, Google Play Music entre los años 2024, 2025, 2026 y 2027 (este último año, referido a la fecha de postulación del proyecto).
- Tener al menos 1 videoclip publicado (éste deber ser abierto a todo público en plataformas tales como youtube, vimeo u otra), no se aceptarán clip, extraídos de redes sociales. Debe haberse publicado entre los años 2024, 2025, 2026 y 2027 (éste último año, a la fecha de postulación del proyecto).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

- A la fecha haber realizado 5 presentaciones en el país (Chile) y al menos, una (1) presentación musical en el extranjero.
- Para los mercados **FIM GDL** y **CIRCULART**, el manager del artista, solista o banda, deberá haber asistido al menos a 2 ferias o mercados musicales internacionales, entre los años 2024, 2025, 2026 y 2027 (éste último año, a la fecha de postulación del proyecto); **y/o** tener al menos una experiencia gestionando una gira internacional para la banda, artista o solista, entre los años 2024, 2025, 2026 y 2027 (éste último, a la fecha de postulación del proyecto).
- Para los mercados **JAZZAHEAD**, **CLASSICAL NEXT, BIME PRO Bogotá, WOMEX, y BIME PRO Bilbao,** será requisito haber asistido como agente de la industria al menos a 2 ferias o mercados musicales internacionales, entre los años 2024, 2025, 2026 y 2027 (éste último año, a la fecha de postulación del proyecto). Se excluye de este requisito a los mercados **WTF Capital of Metal, ADE – Ámsterdam Dance Event y MUSIC MEX.**
- Con el fin de no duplicar los recursos del Estado, no podrá ser seleccionado en esta convocatoria, el agente de industria o agrupación (postulaciones a mercados **MUSICMEX, JAZZAHEAD**, **CLASSICAL NEXT, BIME PRO Bogotá, WTF Capital of Metal, WOMEX, ADE – Ámsterdam Dance Event, y BIME PRO Bilbao**), que hubiere sido beneficiado en la Línea de apoyo a la circulación de la música chilena, en alguna de las siguientes modalidades: asistencia a mercados o ferias internacionales, en su convocatoria 2027, coincidente para asistir a los Mercados ya mencionados. Asimismo, tampoco podrán ser seleccionados, bandas y/o artista, o agentes de la industria que asistan a alguno de estos mercados con el apoyo de ProChile.
- **Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los cupos, solo se podrá ser beneficiado hasta en dos (2) oportunidades en la presente convocatoria.**

5. Etapas de la Convocatoria

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección

6. Mercados, objeto y cupos disponibles

Mercado	Objeto y cupos disponibles
FIM GDL	La delegación para FIM GDL, estará conformada por **2 bandas, artistas y/o solistas**, considerando un **máximo de 7 personas por banda**, debiendo, obligatoriamente, incluir a un manager. Cada banda deberá hacerse cargo de tener un técnico en sonido pudiendo incluirlo o no el equipo de trabajo. En el caso de este mercado, se priorizará foco musical en jazz huachaca, cueca urbana, boleros, bohemia, música de Raíz.
JAZZAHEAD	La delegación para asistir a Jazzahead estará conformada por un máximo de **3 agentes** culturales tales como programadores de festivales, encargados de sellos discográficos, de orquestas o ensambles profesionales, managers, agencias de booking, plataformas virtuales, entre otros, siempre en el ámbito de la música. No se aceptarán postulaciones en las que el proyecto tenga dentro de sus objetivos presentarse en vivo en showcases, presentar ponencias u otras actividades que impliquen curaduría previa por parte de la feria.
CLASSICAL NEXT	La delegación para asistir a Classical Next estará conformada por un máximo de **3 agentes** culturales tales como programadores de festivales, encargados de sellos discográficos, de orquestas o ensambles profesionales, managers, agencias de booking, plataformas virtuales, entre otros, siempre en el ámbito de la música. No se aceptarán postulaciones en las que el proyecto tenga dentro de sus objetivos presentarse en vivo en showcases, presentar ponencias u otras actividades que impliquen curaduría previa por parte de la feria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

BIME PRO Bogotá	La delegación para asistir a BIME PRO Bogotá estará conformada por un máximo de **6 agentes** culturales tales como programadores de festivales, encargados de sellos discográficos, de orquestas o ensambles profesionales, managers, agencias de booking, plataformas virtuales, entre otros, siempre en el ámbito de la música. No se aceptarán postulaciones en las que el proyecto tenga dentro de sus objetivos presentarse en vivo en showcases, presentar ponencias u otras actividades que impliquen curaduría previa por parte de la feria.
WTF Capital of metal	La delegación para asistir a WTF Capital of metal, estará conformada por un máximo de **3 agentes** culturales tales como programadores de festivales, encargados de sellos discográficos, de orquestas o ensambles profesionales, managers, agencias de booking, plataformas virtuales, entre otros, siempre en el ámbito de la música. No se aceptarán postulaciones en las que el proyecto tenga dentro de sus objetivos presentarse en vivo en showcases, presentar ponencias u otras actividades que impliquen curaduría previa por parte de la feria.
CIRCULART	La delegación para asistir a CIRCULART, estará conformada por **1 banda, artista y/o solista**, considerando un **máximo de 7 personas por banda**, debiendo, obligatoriamente, incluir a un manager. La banda deberá hacerse cargo de tener un técnico en sonido pudiendo incluirlo o no el equipo de trabajo. En el caso de este mercado, se priorizará foco musical en World Music.
ADE - Ámsterdam Dance Event	La delegación para asistir a ADE estará conformada por un máximo de **3 agentes** culturales tales como programadores de festivales, encargados de sellos discográficos, managers, agencias de booking, plataformas virtuales, entre otros, siempre en el ámbito de la música. No se aceptarán postulaciones en las que el proyecto tenga dentro de sus objetivos presentarse en vivo en showcases, presentar ponencias u otras actividades que impliquen curaduría previa por parte del evento.
WOMEX (Itinerante)	La delegación para asistir a WOMEX estará conformada por un máximo de **6 agentes** culturales tales como programadores de festivales, encargados de sellos discográficos, managers, agencias de booking, plataformas virtuales, entre otros, siempre en el ámbito de la música. No se aceptarán postulaciones en las que el proyecto tenga dentro de sus objetivos presentarse en vivo en showcases, presentar ponencias u otras actividades que impliquen curaduría previa por parte de la feria.
BIME PRO Bilbao	La delegación para asistir a BIME PRO Bilbao estará conformada por un máximo de **6 agentes** culturales tales como programadores de festivales, encargados de sellos discográficos, de orquestas o ensambles profesionales, managers, agencias de booking, plataformas virtuales, entre otros, siempre en el ámbito de la música. No se aceptarán postulaciones en las que el proyecto tenga dentro de sus objetivos presentarse en vivo en showcases, presentar ponencias u otras actividades que impliquen curaduría previa por parte de la feria.
MUSIC MEX	La delegación para asistir a MUSIC MEX, estará conformada por **2 bandas, artistas y/o solistas**, considerando un **máximo de 7 personas por banda**, debiendo, obligatoriamente, incluir a un manager. La banda deberá hacerse cargo de tener un técnico en sonido pudiendo incluirlo o no el equipo de trabajo. A su vez, se considera la participación de un máximo de **4 agentes** culturales tales como programadores de festivales, encargados de sellos discográficos, de orquestas o ensambles profesionales, managers, agencias de booking, plataformas virtuales, entre otros, siempre en el ámbito de la música.

7. Beneficios que entrega la convocatoria

Mercados	Período de realización	Beneficios
FIM GDL	2° semestre	• Pasajes aéreos desde ciudad de origen – Santiago – Guadalajara – Ciudad de origen • Alojamiento: Guadalajara (máximo 5 noches); • Seguro de viaje

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

		• Acuerdo previo de mercado con Mincap para showcases de bandas, artistas. • Traslados internos (aeropuerto, hotel, aeropuerto en Guadalajara) • Presskit delegación (QR) • Coordinación y logística en terreno
CLASSICAL NEXT	1° semestre	• Pasajes aéreos desde ciudad de origen a ciudad feria, ciudad de origen • Seguro de viaje • Traslados internos (aeropuerto, hotel, aeropuerto) • Alojamiento un día antes y un día después de la realización del mercado, máximo 6 noches. • Acreditación • Agencia de comunicaciones local (país del mercado) y/o PR • Actividad de networking • Stand
JAZZAHEAD	1° semestre	
WTF Capital of metal	Por confirmar	
Ámsterdam Dance Event	2° semestre	
BIME PRO Bogotá	1° semestre	• Pasajes aéreos desde ciudad de origen a ciudad feria, ciudad de origen • Seguro de viaje • Traslados internos (aeropuerto, hotel, aeropuerto) • Alojamiento un día antes y un día después de la realización del mercado, máximo 6 noches • Acreditación • Agencia de comunicaciones local (país del mercado) y/o PR.
CIRCULART	1° semestre	• Pasajes aéreos desde ciudad de origen –ciudad mercado – ciudad de origen • Alojamiento un día antes y un día después de la realización del mercado, máximo 5 noches, durante los días del mercado • Seguro de viaje • Acuerdo previo de mercado con Mincap para showcase banda, artista, solista • Actividad de networking • Traslados internos (aeropuerto, hotel, aeropuerto) • Presskit delegación (QR) • Coordinación y logística en terreno
WOMEX	2° semestre	• Pasajes aéreos desde ciudad de origen a ciudad feria, ciudad de origen • Seguro de viaje • Traslados internos (aeropuerto, hotel, aeropuerto) • Alojamiento un día antes y un día después de la realización del mercado, máximo 6 noches, durante los días del mercado • Acreditación • Actividad de networking • Stand
BIME PRO Bilbao	2° semestre	• Pasajes aéreos desde ciudad de origen a ciudad feria, ciudad de origen • Ticket de tren Madrid - Bilbao (De ser necesario) • Seguro de viaje • Traslados internos (aeropuerto, hotel, aeropuerto) • Alojamiento un día antes y un día después de la realización del mercado, máximo 6 noches, durante los días del mercado • Acreditación
MUSIC MEX	2° semestre	• Pasajes aéreos desde ciudad de origen a ciudad feria, ciudad de origen • Seguro de viaje • Traslados internos (aeropuerto, hotel, aeropuerto)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

		• Alojamiento un día antes y un día después de la realización del mercado, máximo 6 noches, durante los días del mercado. • Acreditación • Actividad de networking • Catálogo digital (presskit de la delegación) • Acuerdo previo showcases • Persona a cargo de la coordinación de stand y delegación. • Agencia de Comunicaciones y/o agente de prensa local

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

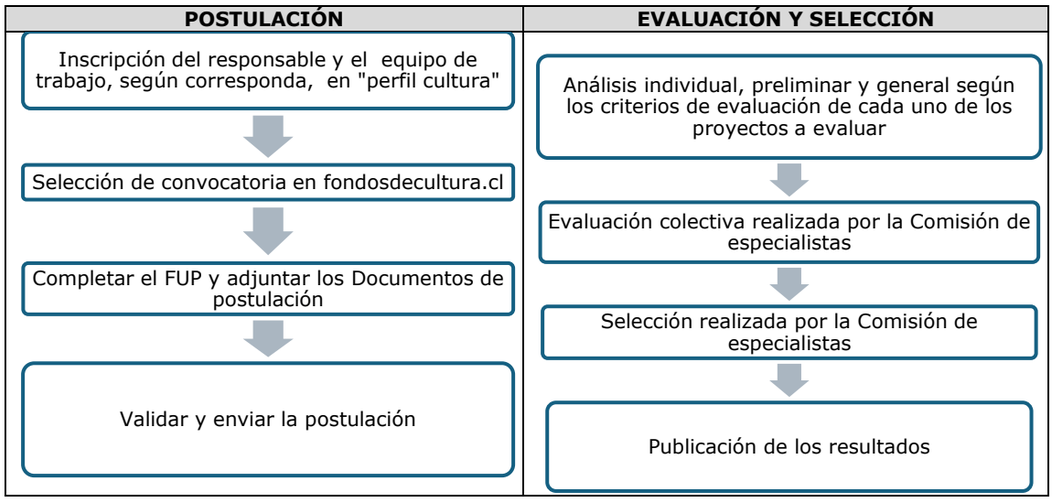

1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria:

Mercados FIM GDL, CIRCULART y MUSIC MEX (en este último mercado solo para postulaciones de bandas, artistas y/o solistas):

- **Personas Naturales:**
  De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

- **Personas Jurídicas:**
  Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

Mercados WFT Capital Of Metal, Ámsterdam Dance Event, JAZZAHEAD, CLASSICAL NEXT, BIME PRO Bogotá, WOMEX, BIME PRO Bilbao y MUSIC MEX (en este último mercado sólo para postulaciones de agentes de industria):

- **Personas Jurídicas:**
  Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

a. Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Tampoco podrán postular o ser parte del proyecto, los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y por las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, así como tampoco los integrantes de las mesas regionales de artesanía. Se deja expresa constancia que las personas contratadas a honorarios como evaluadores de convocatorias públicas tampoco podrán postular a convocatorias mientras esté vigente su contrato, independiente que presten sus servicios en una convocatoria distinta a la que postulen.

b. Personas que cumplan labor de miembros de la comisión de especialistas de esta convocatoria y que presten sus servicios ad honorem.

c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.

d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.

e. Los Ministerios, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades, los servicios locales de educación pública y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

En el FUP (Formulario Único de Postulación) se deberá declarar que el proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, en cumplimiento de las normas de probidad.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, y las normas que al efecto se establezcan por la ley de presupuestos respectiva.

3. Cuándo postular

El presente programa contempla convocatorias de postulación para cada mercado de acuerdo a las presentes bases.

La convocatoria estará abierta desde la fecha de publicación de las presentes bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, hasta la fecha de cierre que por el mismo medio se informará para cada mercado.

La jefatura de la División de Fomento de las Culturas y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de cada convocatoria de conformidad con lo señalado precedentemente.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo indicado.

III. DE LOS PROYECTOS

1. Documentos de postulación

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

Se deberá adjuntar al FUP los documentos señalados **en el Anexo N° 2 de las presentes bases, denominado "Documentos de postulación", que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl**

2. Forma de postular los proyectos

Recomendamos **postular digitalmente** a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl y de la forma que se indica a continuación:

Inscribirse el postulante junto a todos los integrantes del equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Se debe requerir una clave en el sitio web indicado y completar todos los campos obligatorios.
Seleccionar la convocatoria elegida.
Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los documentos requeridos en estas bases.
Validar y enviar la postulación través de la plataforma digital dispuesta en la página web www.fondosdecultura.gob.cl

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar y sin comprimir, es decir, no podrán ser adjuntados en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.
La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital**,** la cual emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de folio correspondiente. Este certificado no implica que el proyecto cumpla con las bases, ya que es sólo recepción.

Aspectos relevantes a considerar en la postulación digital

Los archivos que no cumplan con los requisitos serán considerando como no adjuntados.
No se podrán adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links, sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.
La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará preferentemente de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 horas. de Santiago de Chile, sin perjuicio de lo anterior, en caso que sea necesario, se podrá realizar en otro horario o día. Todo lo anterior será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl.

IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

El Fondo elegido debe ser pertinente con la postulación.
Cumplir con las restricciones del capítulo I de las presentes bases.
Cumplir con el tipo de persona que puede postular.
Postulante o alguna de las personas que forma parte de la postulación, **no** esté(n) afectos a alguna situación de incompatibilidad.
El proyecto debe cumplir con las condiciones de duración dispuestas en las bases.
Se haya acompañado o llenado completamente el FUP.
Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como "documentos mínimos de postulación", indicados en el Anexo N° 2 de las presentes bases.
Postulación enviada dentro de plazo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, sin embargo, esto no impide que un proyecto pueda ser declarado posteriormente fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Los proyectos serán evaluados y seleccionados de la siguiente manera:

El proceso de evaluación será llevado a cabo por una comisión de especialistas en cada mercado.
La comisión de especialistas estará compuesta por al menos 3 miembros de destacada trayectoria, nombrados según la normativa vigente del Fondo. **En el caso de las comisiones de especialistas, de los mercados FIM GDL, MUSIC MEX y CIRCULART, incluirán al menos un representante(s) de la organización de cada mercado**. El número definitivo de personas que la integrarán será determinado por la Secretaría del Fondo, según la cantidad de proyectos recibidos. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.
La etapa de evaluación se llevará a cabo en un plazo máximo de 45 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de postulaciones.
El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.
En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la comisión de especialistas para sesionar y para adoptar acuerdos.
En caso de empate en las decisiones de la comisión, resolverá su presidente, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.
En la etapa de evaluación, las decisiones de la comisión deberán contener los fundamentos de dicho proceso, los que quedarán consignados en la FUE respectiva.
En la etapa de selección, las decisiones de la comisión deberán contener los fundamentos de las decisiones de selección y no selección. Al finalizar esta etapa, se levantará un acta que incluirá la individualización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente.
En el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en éste.

2. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, en el artículo 27 de la Ley N° 21.796 y normas atingentes de la ley de presupuestos para el sector público del año 2027, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer. Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en una postulación, el involucrado deberá informarlo a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva, indicando la causal de la abstención conforme lo dispuesto en la ley.

A vía de ejemplo un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar, ni en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

En forma previa al inicio de las funciones de evaluación o selección, dependiendo de la etapa en que cada especialista intervenga, deberá suscribir una declaración jurada dejando constancia que da cumplimiento a todas las normas de probidad aplicables a su función, incluidas las de no haber ofrecido ni prestado asesoramiento para la presentación de postulaciones a la convocatoria donde prestarán sus servicios. Dichas declaraciones deberán quedarán en resguardo en la secretaría del Fondo.

En el caso que una postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

3. Procedimiento de Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa del proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

a) Primera etapa: A lo menos uno de los integrantes de la comisión de especialistas realiza un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.

b) Segunda etapa: Los integrantes de la comisión de especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

10 – 49 puntos	Deficiente
50 – 79 puntos	Regular
80 – 89 puntos	Bueno
90 – 94 puntos	Muy Bueno
95 – 100 puntos	Excelente

Aspectos relevantes a considerar en la evaluación:

Los criterios corresponden a cada una de las principales partes del proyecto para su evaluación.
Las dimensiones son una subdivisión de los criterios y engloban los aspectos particulares que evaluaremos del proyecto.
Los indicadores definen un estándar, señalando en particular aquellos aspectos que consideramos necesarios que sean presentados en la postulación para asegurar el éxito durante la ejecución del proyecto.

Mercados FIM GDL, CIRCULART y MUSIC MEX para postulaciones a showcases:

CRITERIOS	DIMENSIÓN	INDICADORES	PORCENTAJE
Currículo/Trayectoria	Pertinencia Curricular	Evalúa las competencias y experiencia del equipo de trabajo, demostrando una estructura sólida y profesional de la banda, solista o agrupación que desea participar del mercado internacional.	**10%**
	Experiencia del Manager	Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el/la representante de la banda o artista, que desea participar del mercado. Se valorará positivamente el recorrido internacional del/la manager, y los hitos que tiene con el artista/banda, en pro de visualizar el éxito de las acciones a ejecutar para la internacionalización del mismo.	**10%**
Estrategia de internacionalización	Plan de trabajo	Evalúa el plan de trabajo que propone realizar específicamente en el mercado al	**15%**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

		que postula, considerando las actividades a realizar, la red de contactos que espera generar o ampliar y la proyección internacional que se visualiza a partir de la propuesta presentada.	
	Potencial Comercial	La propuesta musical debe tener potencial claro para conectar con un público amplio y lograr éxito comercial, medido por audiencia en redes sociales, plataformas *streaming*, y comentarios positivos de críticos de la industria (esto último, si los hubiere).	**10%**
Calidad	Atributos y características de la propuesta artística	Evalúa los atributos y características de la propuesta musical y la puesta en escena que será representada por el postulante en el mercado.	**30%**
Foco musical	Género World music (Circulart)/ y, jazz huachaca, cueca urbana, boleros, bohemia, Música de Raíz (FIM GDL) Música popular o world music (MUSIC MEX)	Evalúa si el proyecto musical pertenece al género World music (Para CIRCULART), y, Cueca brava, jazz huacahaca, bolero, bohemia y música de raíz (Para FIM GDL), y música popular y de raíz (MUSIC MEX).	**15%**
Pertinencia con el Mercado elegido	FIM GDL, CIRCULART y MUSIC MEX (evaluado por cada Mercado)	Evalúa la pertinencia del artista, banda o solista, bajo los criterios de la organización del mercado, en atención a su foco temático, intereses de géneros musicales en particular, métricas, u otro, en miras a una correcta vinculación con los agentes que asisten al evento, permitiendo visualizar su proyección en el mercado en cuanto la concreción de acuerdos que le permitan posicionarse a nivel internacional	**10%**

Mercados JAZZAHEAD, CLASSICAL NEXT, BIME PRO Bogotá, WOMEX, BIME PRO Bilbao, WFT CAPITAL OF METAL, ÁMSTERDAM DANCE EVENT (ADE) Event y MUSIC MEX para postulaciones a agentes de industria:

CRITERIOS	DIMENSIÓN	INDICADORES	PORCENTAJE
Experiencia del agente cultural	Trayectoria profesional	Evalúa tanto las competencias y experiencia demostradas por la persona jurídica postulante en cuanto a su trayectoria dentro del ámbito musical, así como del agente cultural asistente al mercado, en el ámbito de las ferias internacionales de la industria musical. Para ambos, se valorará positivamente el recorrido internacional, y los hitos que ha logrado al respecto.	**30%**
Estrategia de internacionalización	Plan de trabajo	Evalúa el plan de trabajo que el postulante propone realizar específicamente en el mercado, considerando las actividades a realizar, la red de contactos que espera generar o ampliar y la proyección internacional que se visualiza para el o los proyectos que representa	**30%**
Calidad	Atributos y características de la propuesta	Evalúa los atributos y características de la propuesta de contenido que será representada por el postulante en el mercado.	**40%**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

El puntaje final de evaluación de cada proyecto corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a **90 puntos**. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

4. Procedimiento de Selección

Este proceso consiste en la definición de los proyectos seleccionados por parte de la comisión de especialistas a partir de la lista de proyectos elegibles en función de los cupos disponibles para el mercado respectivo y de los criterios de selección respectivos.

Aspectos relevantes a considerar en la selección:

La selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de la comisión de especialistas, sobre la base de los antecedentes que fueron incluidos en la postulación.

Los criterios de selección que se utilizarán serán los siguientes:

Mercados FIM GDL, CIRCULART y MUSIC MEX para postulaciones a showcases en este último mercado:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- En caso de haber igualdad de puntaje, se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "calidad", luego "estrategia de internacionalización", posteriormente "currículo/ trayectoria", después "foco musical" y finalmente "pertinencia con el mercado".

Mercados JAZZAHEAD, CLASSICAL NEXT, BIME PRO Bogotá, WOMEX, BIME PRO Bilbao, WFT CAPITAL OF METAL, ÁMSTERDAM Dance Event, MUSIC MEX para postulaciones a agentes de industria en este último mercado:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación
- En caso de haber igualdad de puntaje, se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "calidad", luego "estrategia de internacionalización", posteriormente "experiencia del agente cultural".

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará nuevamente que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de bases, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

5. Lista de espera

En caso que se hayan asignado todos los cupos disponibles para el mercado y existan proyectos elegibles, la comisión de especialistas podrá elaborar una lista de espera con proyectos elegibles **ordenados de mayor a menor puntaje.** De aprobarse un aumento en los cupos disponibles, éstos serán asignados a los proyectos que se encuentren en dicha lista, en orden de prioridad. Lo anterior será formalizado mediante el respectivo acto administrativo dictado por la jefatura de la División de Fomento de las Culturas y las Artes.

6. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre del proyecto, y las personas u organizaciones responsables de los mismos. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los responsables que hayan sido

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

ANEXO N° 1
CONCEPTOS Y DEFINICIONES

a. **Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
b. **Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
c. **Consejo:** Consejo de Fomento de la Música Nacional.
d. **Seremi:** Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
e. **Fondo:** Fondo para el Fomento de la Música Nacional, destinado a financiar las actividades y objetivos propios del Consejo, siendo administrado por el Ministerio.
f. **Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
g. **Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
h. **Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
i. **Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
j. **Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
k. **Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que, no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
l. **Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.
m. **Responsable:** Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

n. **Equipo de trabajo:** Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado a la presente convocatoria y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.
o. **Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
p. **FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
q. **FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
r. **Proyecto:** Contenido expuesto por el /la responsable en su postulación y los documentos de postulación (mínimos de postulación y necesarios para la evaluación) y antecedentes acompañados.
s. **Trabajadores de la Cultura:** Por trabajadores de la cultura entendemos a todas aquellas personas naturales que sean artistas, cultoras o cultores, investigadoras o investigadores, docentes, gestoras o gestores culturales y trabajadoras o trabajadores de los sectores cultural, artístico o patrimonial en general, que se desempeñen en una o más áreas y cuya principal fuente laboral y de ingresos provenga de ese quehacer.
t. **Mercado FIM GDL:** En el corazón de México, nace la Feria Internacional de la Música de Guadalajara, un evento de música organizado por la Universidad de Guadalajara, dirigida a Profesionales de la Industria: FIM GDL ofrece un espacio sin igual para los diferentes actores del ecosistema musical. Aquí, los líderes de la industria de México e Iberoamérica se unen para descubrir y moldear el futuro de la música. A través de encuentros profesionales y paneles de discusión, fomentamos un diálogo que va más allá de las notas musicales; se habla de sostenibilidad, innovación y desarrollo cultural y social.
u. **Mercado CLASSICAL NEXT** (https://classicalnext.com/): Se desarrolla a través de los siguientes ejes, Showcases, conferencias, la Expo y creación de redes. En los Showcases, artistas y producciones se presentan en una serie de conciertos de hacerse una idea general de la actividad artística en un breve espacio de tiempo; La Conferencia ofrece presentaciones, seminarios, debates, tutorías individuales y mesas redondas y otros formatos para ayudar a los delegados a abordar cuestiones candentes y a mantenerse al día de los cambios, tendencias e innovaciones en todo el mundo. Dentro de la Conferencia, también encontrará Project Pitches: oportunidades específicas y rápidas para creadores y buscadores de nuevas creaciones, un "busca y encuentra" para la colaboración y la inspiración; The Expo expone el trabajo de sellos discográficos, editores, agentes, festivales, asociaciones y otros, y ofrece un punto de encuentro para todos los delegados y sirve de principal centro de creación de redes de contactos. Classical NEXT une a la comunidad mundial de la música clásica y artística, creando un movimiento mundial para explorar posibles caminos hacia el futuro".
v. **Mercado CIRCULART:** (https://circulart.org): Circulart es más que un mercado cultural anual, es el encuentro cultural que une América Latina, las artes latinoamericanas en movimiento, Música + Artes Escénicas + Comunidad. Circulart es una plataforma cultural de promoción e internacionalización de las artes, desarrollada por Redlat, que se consolidó con la creación de un mercado de música en el 2010 en el marco del Congreso Iberoamericano de Cultura en la ciudad de Medellín. En el 2024 llega a su versión número 15. Como mercado de música es el más destacado en Latinoamérica, manteniendo un modelo propio que incluye 3 componentes: zona de negocios, zona de conversaciones y zona de muestras artísticas y que en el 2023 abrió el espacio para las artes escénicas (teatro, danza, circo y artes de la calle).En el mercado participan artistas, productores, empresarios, agencias de distribución y representación, académicos, compañías y creadores de la música y las artes escénicas, emprendedores, sellos disqueros y múltiples organizaciones que trabajan en la convergencia de la cultura

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

y los negocios, para establecer un diálogo proactivo sobre el desarrollo de estas industrias creativas.

w. Mercado BIME Bilbao y Bogotá (https://bime.org/)**:** BIME es un encuentro internacional de Industria Musical que se celebra desde 2013 en Bilbao (País Vasco) y, desde 2022, también en Bogotá (Colombia). De esta manera, amplía su espacio para reflexionar sobre los retos que impulsan el futuro del sector y el disfrute de la música en vivo en América Latina. BIME es música en vivo, industria, tendencias e innovación. Una experiencia donde crear sinergias entre continentes, hacer negocios, descubrir los talentos emergentes más prometedores, compartir conocimientos y descubrir las últimas novedades relativas a las Industrias Culturales y Creativas.

x. Mercado WOMEX: Worldwide Music Expo – es el encuentro musical más internacional y culturalmente diverso del mundo y la conferencia más grande de la escena musical global, que incluye una feria comercial, charlas, películas y conciertos de exhibición. Su espectro musical no tiene paralelo en el mercado de espectáculos internacionales, desde lo más tradicional hasta el nuevo underground local global, abarcando folk, raíces, jazz, culturas locales, así como sonidos urbanos y electrónicos de todo el mundo. El evento sigue dedicado a facilitar y promover la industria musical global y proporcionar una plataforma para conectar, inspirar y compartir experiencias, permitiendo nuevas asociaciones en mercados transcontinentales y un diálogo económico y cultural internacional abierto.

y. Mercado Jazzahead: Es la cita ineludible de la industria internacional del jazz y el punto de encuentro del jazz contemporáneo de alta calidad de Alemania, Europa y el extranjero. Siendo el evento más grande del mundo, donde se reúnen todos los protagonistas de la escena (músicos, sellos discográficos, agencias, organizadores de festivales, bookers y representantes de los medios de comunicación), es considerado por visitantes profesionales de todo el mundo como la "Reunión Familiar del Jazz".

z. Mercado ADE – Ámsterdam Dance Event: El Amsterdam Dance Event (ADE) es el encuentro más innovador, influyente y educativo para la música electrónica y su industria. Con su conferencia, festival y plataforma educativa, ADE logra no solo crear el momento más importante del año para la industria, sino también una base sólida para las futuras generaciones de profesionales de la música electrónica.

El evento incluye más de 1.000 actividades en casi 200 ubicaciones, dentro de un programa multidisciplinario que se extiende durante cinco días y noches. Con un récord de 500.000 visitantes en 2024, durante ADE, Ámsterdam realmente respira música electrónica. a organización se compromete a estimular el desarrollo, la innovación y el talento, reunir a la industria global y sentar las bases para las generaciones futuras.

aa. Mercado WTF Capital of Metal: Welcom to Finland es una conferencia y festival de música metal que se realiza en Helsinki, Finlandia. En este evento se presenta lo más destacado de la escena metalera y alternativa de Finlandia, con conciertos en clubes icónicos como Tavastia Club y Semifinal Club.

bb. Mercado MUSIC MEX: Nueva feria musical en la Ciudad de México, diseñada para establecer conexiones entre profesionales y artistas de la industria mundial con el mercado musical mexicano. La primera edición ocurrió en junio de 2025, donde los asistentes tuvieron acceso directo a una variedad de artistas, profesionales de la música y plataformas influyentes que han posicionado a México como uno de los países más importantes en el escenario cultural global.

cc. Música de raíz: Agrupación de una variedad de géneros musicales tradicionales, populares, originarios e identitarios de Chile, y que visibilice y refleje la imagen país "Chile en el mundo". Incluye música tradicional, folclórica, étnica, fusión contemporánea, cueca brava, jazz huachaca, bolero, bohemia y otros afín.

dd. Agente de Industria: Profesionales claves en la promoción de la industria musical, tales programadores de festivales, gestores culturales, personas encargadas de sellos discográficos, managers, agencias de booking, plataformas digitales, productores, promotores y otros actores cuya labor articula la circulación, desarrollo y proyección de proyectos musicales en mercados nacionales e internacionales.

ee. Extended Play (EP): Para esta convocatoria se entenderá como un formato de reproducción musical, que contiene mínimo 4 canciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

ff. **Manager:** Para esta convocatoria se entenderá quien asesora a los/las artistas en la toma de decisiones respecto a su carrera profesional. Organiza la publicidad y promoción de los mismos. Consigue la representación de diferentes artistas y busca nuevos talentos. El manager también puede ser el artista, o parte de la agrupación.

gg. **Presentaciones en vivo:** Es cuando el artista/banda, crea o interpreta la música en directo, en el momento, y a veces sobre la marcha, siempre utilizando tecnología para ello. Considerando, además, la presencia de público y sonido en vivo.

hh. **Showcase:** Presentación musical en vivo de corta duración, cuyo objetivo principal es mostrar el potencial de un artista, banda o proyecto musical ante profesionales del sector, tales como programadores de festivales, agentes, managers, sellos discográficos, medios de comunicación, compradores y otros actores de la industria.

ii. **Videoclip:** Pieza audiovisual de corta duración cuyo propósito es la promoción y divulgación de una canción, donde la música va acompañada de imágenes, generalmente relacionadas con el tema interpretado, y da cuenta de la propuesta artístico-musical del intérprete musical y/o banda. Si bien el fin de esta obra audiovisual es la promoción de un single del artista, no es requisito que el artista y/o agrupación esté frente a cámara.

ANEXO N° 2
DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Documentos mínimos de postulación

Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que se deberán presentar únicamente en la etapa de postulación.

Son de **carácter taxativo,** por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **la postulación será declarada fuera de convocatoria.**

Documento	Contenido
Autorización de derechos de autor (si corresponde)	Si en el proyecto se considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, se debe contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, se debe adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Sugerimos utilizar el modelo de autorización contenido en http://www.fondosdecultura.gob.cl
Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde)	Si postula una persona jurídica con fines de lucro, se deberá acompañar una nómina en que se individualice a los directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda, cada uno de ellos deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.
Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde)	Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo donde manifiesten la aceptación y participación en la postulación. Por equipo de trabajo entenderemos aquellas personas que cumplen funciones y roles esenciales para el desarrollo del proyecto, según lo defina el postulante en su formulación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada.	En caso que el postulante sea una persona jurídica privada, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando.

Documentos necesarios para la evaluación
Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de las actividades del proyecto, considerando su contenido, la naturaleza de la convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberán ser presentados únicamente en la etapa de postulación. Si no se presentan afectará la evaluación del proyecto.

Para los Mercados **FIMM (ex FIMGLD), CIRCULART y MUSIC MEX para postulaciones a showcases:**

Documento	Contenido	Criterio de Evaluación para el cual aplica
Puesta en escena	Mencionar las características que tendrá el showcases en el mercado, considerando aspectos tales como escenografía, caracterización, iluminación, interpretación (maquillaje, peluquería, vestuario). Esto con el fin de visualizar de mejor manera lo que se va a hacer en el encuentro internacional. Se pueden incorporar fotografías de referencia, u otro elemento que ayude al entendimiento de la propuesta. Este documento debe estar en concordancia con la propuesta musical que se señalará en el FUP	Calidad - Atributos y características de la propuesta artística
Archivo audiovisual de la banda en vivo	El responsable deberá adjuntar uno o más archivos en el que se pueda ver claramente al artista que postula en una presentación en vivo, considerando la presencia de público, sonido en vivo, de una duración mínima de 2 minutos 30 segundos o de una canción completa. En caso de tratarse de un compositor docto, se deberán acompañar las partituras de la o las obras a presentar.	
Portafolio o book del artista o agrupación	Se deberá acompañar el portafolio o book de presentación de la agrupación en el que se pueda apreciar la trayectoria e hitos más importantes del artista o agrupación.	Currículo/ trayectoria – Pertinencia curricular
Listado de hitos con banda, artista o solista	Se deberá acompañar un documento que indique los hitos que el/la manager ha conseguido con la banda.	Experiencia del manager Pertinencia curricular

Para los Mercados **JAZZAHEAD, CLASSICAL NEXT, BIME PRO Bogotá, WFT CAPITAL OF METAL, ÁMSTERDAM DANCE EVENT (ADE) Event, BIME PRO Bilbao y MUSICMEX, WOMEX, para postulaciones a agentes de industria:**

Documento	Contenido	Criterio de Evaluación para el cual aplica
Participación en mercados o ferias internacionales e hitos con banda, artista, o solista, (cuando corresponda)	Se deberá acompañar un documento que indique y acredite con evidencia comprobable (credencial, factura, carta de invitación, etc.) a cuántas ferias o mercados internacionales ha asistido, mencionar cuáles fueron, en qué años, y una breve descripción de la participación en cada una de las ferias que se señalan. Si no se cuenta con experiencia en ferias ni hitos, se deberá adjuntar igualmente el documento, señalando aquello.	Estrategia de internacionalización

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

Book de presentación	Se deberá acompañar un book de presentación del contenido que se trabajará en el mercado, como representante. Si se trata de un sello discográfico, presentar a los artistas que trabajarás en el mercado, si es una plataforma digital, explicar de qué se trata, etc. En este documento, se debe poder apreciar la trayectoria e hitos más importantes del artista o agrupación, que esté representando, o que haya representado.	Calidad - Atributos y características de la propuesta

ANEXO N° 3
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA

I. ASPECTOS GENERALES

1. Cómputo de los plazos

Los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.
Los plazos se calculan desde el día siguiente a aquél en que se notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si se notifica un día viernes, el primer día que se debe contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

2. Notificaciones de la convocatoria

Se deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria. Para esto, se podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada se indique, entenderemos que se optó por notificación por carta certificada.
Para asegurar a debida comunicación de los resultados de la postulación, si se opta por notificación vía correo electrónico, se deberá indicar dos direcciones distintas. Es responsabilidad del postulante mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante la bandeja de correos spam.
Asimismo, si se opta por notificación vía carta certificada, se deberá indicar el domicilio, debiendo informar a la Subsecretaría de cualquier cambio del mismo.
En el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio respectivo; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Para agilizar los procesos, solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.

3. Orientación e información

Las consultas en relación a la convocatoria se podrán realizar a través de los mecanismos que se informarán oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.
Sin perjuicio de lo anterior, son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para la adecuada postulación.

4. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura de la División de Fomento de las Culturas y las Artes durante toda la convocatoria.
Si constatamos algún incumplimiento, la postulación quedará inmediatamente fuera de bases. Dicha circunstancia operará a través de un acto administrativo dictado por:

- La Jefatura de la División de Fomento de las Culturas y las Artes, si se comprueba antes de la selección de la postulación.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de la postulación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria.

5. Recursos Administrativos

En contra de los actos administrativos dictados en esta convocatoria, se pueden interponer los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el superior jerárquico de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico**: es aquel que se interpone directamente ante el superior jerárquico de la autoridad que firma la resolución.

Interpuesto cualquiera de los tres recursos indicados anteriormente, no se podrá volver a interponer otro recurso en contra de la misma resolución.

El plazo de presentación es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

6. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos los habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores Extranjeros, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Para mayor información se podrá recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena.
- Ley N° 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.
- Ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

- Resolución N° 02, de 2026, de la Contraloría General de la República.

7. Publicidad de las postulaciones
La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

8. Renuncia a la postulación de proyectos
Se podrá renunciar a la postulación, lo cual se deberá solicitar al Fondo correspondiente. Una vez que se haya dado cumplimiento al requerimiento, se le notificará al postulante.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura de la División de Fomento de las Culturas y las Artes y sólo en relación a la convocatoria individualizada en el artículo primero, la facultad de declarar postulaciones fuera de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE por el Departamento de Fomento Sectorial, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias bases publicadas se encuentren conforme con el texto original aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento Sectorial, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación y la Plataforma de Postulación se ajusten íntegramente a las características de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento Sectorial en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Carlos Eduardo Lobos Mosqueira
Subsecretario de las Culturas y las Artes
Fecha: 30-10-2026 16:58 CLST (UTC-3)
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MLC
Resol N°06/940.-
Distribución:
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- División de Fomento de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento Sectorial
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Comunicaciones
- División Jurídica

MELC CPAM RAVS MCGV AGDM CFVV CLCGC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YTUK47-843